

PUNTA ARENAS, Septiembre 03 de 2009

NUM. 30891 (SECCION "B").- VISTOS:

- ✓ **Antecedente N°4713**, recaído en presentación, de fecha 10 de Agosto de 2009, de la Directiva del Conjunto de Proyección Folclórica "Brisas del Estrecho";
- ✓ E-mail, de 10 de Agosto de 2009, de Alcaldía;
- ✓ E-mail, de 10 de Agosto de 2009, del Departamento de Rentas y Patentes;
- ✓ E-mail, de 02 de Septiembre de 2009, del Departamento de Rentas y Patentes;
- ✓ Resolución Alcaldicia, mediante E-mail, de 02 de Septiembre de 2009;
- ✓ Las atribuciones que me confiere el artículo 63° del Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- ✓ Decretos Alcaldicios Nros. 3046 de 02 de Septiembre de 2009 y 1642 y 1643 de 30 de Septiembre de 2004;

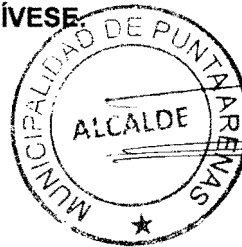
**D E C R E T O:**

1. **CONCEDASE AUTORIZACIÓN ESPECIAL TRANSITORIA PARA EL EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS**, de conformidad a lo establecido en los artículos 27° al 33° del Título VI De las Autorizaciones Especiales Transitorias de la "Ordenanza Municipal sobre Patentes de Alcoholes", aprobada mediante Decreto Alcaldicio N°2954 de 29 de septiembre de 2006, al **CONJUNTO DE PROYECCIÓN FOLCLÓRICA "BRISAS DEL ESTRECHO"**, representado por don **JOSÉ DARÍO GARCÍA AGUIRRE R.U.T. 05.952.468-2**, el día sábado 12 de Septiembre de 2009, en el horario de las 21:00 a las 03:00 horas del día siguiente, en el local del Centro Hijos de Chiloé, ubicado en Avenida España N° 01449, de la ciudad de Punta Arenas.
2. Por concepto del permiso otorgado, el interesado queda exento de cancelar los derechos municipales correspondientes.
3. **DEJASE ESTABLECIDO** que el cumplimiento de las normas establecidas en la Ley 20.105 que modifica la Ley 19.419, en materias relativas a la publicidad y el consumo de tabaco, son de exclusiva responsabilidad de los organizadores del evento en cuestión.
4. **FACULTASE** al personal de Carabineros, para poner término a esta autorización, en caso de constatare desórdenes en el recinto donde se desarrollará la actividad.
5. **SE ESTABLECE** que, esta es la 1ª autorización que se otorga en el recinto ubicado en Avenida España N° 01449, dentro del año calendario, por tanto, conforme a lo dispuesto en el artículo 29° Título VI De las Autorizaciones Especiales Transitorias de la "Ordenanza Municipal sobre Patentes de Alcoholes", a este local le restan 5 autorizaciones especiales transitorias para el expendio y consumo de bebidas alcohólicas.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE y una vez hecho, ARCHÍVESE**



**CLAUDIA CASAS KARELOVIC**  
SECRETARIA MUNICIPAL



**MAURICIO TORRES BARRÍA**  
ALCALDE (S)

MTB/CCK/pva.-  
**DISTRIBUCION:**

- Interesado
- Carabineros
- Administración Municipal
- Departamento de Inspecciones
- Administración y Finanzas
- Rentas y Patentes

- Dirección de Control
- Tesorería Municipal
- O.I.R.S.
- Antecedentes
- Archivo.-